



COMUNICADO PÚBLICO

Diputado Jorge Rodríguez: El país no puede seguir en el limbo, la Asamblea Nacional debe declarar la falta absoluta

El presidente de la Asamblea Nacional, Jorge Rodríguez, ha dicho que “no podría decirles exactamente cuándo” se podrían celebrar unas elecciones presidenciales en el país, “porque hay mucho que hacer”.

Pues bien, diputado Jorge Rodríguez, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela no admite trampas ni lecturas de conveniencia. Es clara como la luz del mediodía: establece, sin ambages, los caminos para resolver la ausencia del presidente y preservar el hilo de la democracia. El país vive una inaceptable situación de hecho que desconoce el mandato constitucional que establece en su artículo 5 que la soberanía reside en el pueblo, que es intransferible y que la ejerce a través del voto; y esta circunstancia tiene como única solución un llamado a elecciones presidenciales.

Los artículos 233 y 234 son tajantes, no dan pie a sutilezas. La falta del Presidente solo puede ser de dos tipos: absoluta o temporal. El 233 enumera, sin resquicios, las causas de la falta absoluta —muerte, renuncia, destitución, incapacidad permanente, abandono del cargo o revocatoria del mandato— y ordena, en esos casos, que en treinta días se convoquen elecciones.

El 234, por su parte, gobierna las faltas temporales y les pone un límite innegociable: no pueden alargarse hasta el infinito. Pasados noventa días, prorrogables por otros noventa, la Asamblea Nacional tiene la obligación ineludible de decidir si la falta temporal se ha convertido en absoluta.



Hoy, Venezuela vive una situación insólita: Nicolás Maduro, detenido por fuerzas militares extranjeras, está imposibilitado para ejercer el cargo. Esto encaja, sin forzaduras, en una falta temporal. Pero la Constitución también es rotunda en algo esencial: lo que es provisional no puede volverse perpetuo por capricho o cálculo político.

El Tribunal Supremo de Justicia, en su sentencia del 3 de enero, no hizo otra cosa que dictar medidas cautelares para asegurar la continuidad administrativa del Estado, dejando en manos de la Asamblea Nacional, con toda claridad, la calificación definitiva de la falta presidencial. No hay oscuridad, no hay doble lectura: la pelota está en el tejado del Parlamento.

Sin embargo, la Asamblea que preside Jorge Rodríguez ha escogido el camino de la omisión. Ha dejado correr los plazos constitucionales sin actuar, sin prorrogar formalmente la falta temporal, y —lo que es peor— sin abrir el debate que el país reclama a gritos. Ahora pretenden refugiarse en inventos como la llamada "falta forzosa", un engendro jurídico que no aparece por ningún lado en la Constitución, para eludir su deber y prolongar indefinidamente una situación irregular.

Eso no es interpretar la Constitución. Eso es burlarla. Eso es faltar a la juramentación.

Desde Centrados en la Gente exigimos:

- Que la Asamblea Nacional cumpla, de una vez, con la Constitución y asuma su rol institucional sin excusas.
- Que, al cumplirse los días de ausencia, se declare la falta absoluta conforme al artículo 233.
- Que se convoquen elecciones presidenciales en los treinta días siguientes, como ordena la ley fundamental.



Venezuela no puede seguir en un limbo institucional diseñado a la medida de quienes quieren perpetuarse en el poder. La Constitución no es un trapo que se dobla al arbitrio de los políticos: es el pacto supremo, la garantía de la soberanía popular.

Por eso, ante esta crisis mayúscula, lanzamos un llamado urgente: que se designe un nuevo Consejo Nacional Electoral que permita organizar elecciones libres, justas, transparentes y verificables.

La salida está en la Constitución que pone en su artículo 5 la solución en manos del pueblo a través del sufragio, el cual está en la obligación de poner su exigencia en la calle en modo pacífico y democrático. La responsabilidad de los ciudadanos también es ineludible.

¡Por un salario justo y la restitución integral los derechos laborales!

¡Sin Solución Política no hay Solución Social!

¡Sin elecciones no hay democracia; sin democracia no hay soberanía popular!

¡Por un Nuevo CNE y un Cronograma Electoral ya!

¡Ausencia Absoluta y Democracia Ya!

Dirección Nacional de CENTRADOS en la GENTE

Venezuela 14 de abril de 2026.